



ESTERIOR.

AMERICA.

ESTADOS UNIDOS.

NEW-YORK 21 de marzo.

(Del Diario del Havre.)

Hemos recibido por el Burgundy periódico de Nueva-York, que alcanzan al 21. Las noticias que contienen nada aclaran acerca del encuentro de Santa Ana con el general Taylor, y es de creer que los rumores que sobre esto han corrido sean prematuros, puesto que no se tenia noticia de que se hubiese dado accion alguna.

El gobierno de Méjico, á pesar de las dificultades interiores y financieras con que tiene que luchar, parece decidido á negarse á toda oferta de reconciliacion; acaba de frustrarse una nueva tentativa hecha con este objeto por el presidente Polk. Por la mediacion de un español, don José Atoche, dirigió este nuevas proposiciones al presidente Gomez Faria, pero no tuvieron resultado alguno, y el plenipotenciario despues de haber sido enviado desde Veracruz á Méjico y desde Méjico á Jalapa, sin haber logrado obtener respuesta, se habia vuelto á embarcar para Nueva-Orleans. Por lo demas, su llegada á Washington, anunciada á última hora por los periódicos, segun las últimas noticias, no puede dejar de ofrecer aclaraciones sobre el resultado de la mision. El plenipotenciario estaba encargado, segun se asegura, de ofrecer á Méjico una cantidad de quince á veinte millones de duros, por la cesion voluntaria á los Estados Unidos de todo el territorio comprendido en la paralela 26.º empezando desde la embocadura de Rio Grande y subiendo hacia el Oeste.

El ejército americano acaba de sufrir un golpe en el nuevo Méjico. Periódicos de San Luis, recibidos en Pittsburg anuncian que habia estallado una grave insurreccion la noche del 17 de enero, en Teos, pueblo vecino de Santa-Fé, entre la poblacion mejicana.

BOSTON 25 de marzo.

(Del Standard.)

En su correspondencia particular de Dublin escriben á este periódico lo siguiente:

El navio de guerra *James Town*, procedente de Nueva-York, entró el martes por la tarde en Cork con las siguientes importantes noticias que extractamos del *Boston Messenger* del 25 de marzo.

Terrible batalla. Hanse recibido aquí noticias importantes del general Taylor y de su ejército. Sábese por ellas los siguientes combates que han tenido lugar entre el general americano y Santa-Ana. En la noche del 12 de marzo, llegó á Nueva-Orleans un buque procedente de Brazos; refieren los pasajeros que ha habido dos sangrientas batallas entre Santa-Ana á la cabeza de 20,000 mejicanos y Taylor seguido de 5,000 americanos; verificóse la primera en las calles de Saltillo y la segunda en el desfiladero de Rinconada. Los mejicanos fueron rechazados con pérdida de 4 ó 5,000 hombres y los americanos tuvieron 2000 hombres fuera de combate.

Ademas de esta importante nueva han llegado otras á Nueva-Orleans por el vapor *Palmello*, procedente tambien de Brazos. Habíase sabido en este último punto que el general Taylor habia logrado verificar su retirada sobre Monterey, despues de haber perdido seis piezas de artilleria en el desfiladero de Rinconada. Nada se sabia acerca de las otras pérdidas sufridas por los beligerantes. Créase que Taylor se mandaría en Monterey, mientras tuviera víveres y municiones. Esperábase de un momento á otro un ataque contra Matamoros.

PRUSIA.

BERLIN 11 de abril.

(Del Diario de Corcos de Frankfurt.)

La apertura solemne de la dieta que hoy se ha verificado y el discurso del rey, han hecho subir mas de 1 por 100 los fondos públicos.

ORILLAS DEL DANUBIO 10 de abril.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Sabemos que las cinco grandes potencias han encargado á sus embajadores en Viena el arreglo de las diferencias suscitadas entre la Puerta y el gobierno griego. Ya se ha verificado y se sabe que el gabinete austriaco ha hecho aceptar su mediacion, tanto en Viena, como en Constantinopla. Háse juzgado que la capital del imperio otomano no ofrecería terreno favorable para un avenimiento, en atencion á que los sentimientos de susceptibilidad están allí muy exaltados.

INGLATERRA.

LONDRES 15 de abril.

(Del Morning Chronicle.)

Una carta de Hannover anuncia que el gran duque Constantino de Rusia debía ir á visitar á la familia real de aquella ciudad, y que pasaría despues á Londres por la via de la Haya.

—NUEVA DERROTA DE LOS JESUITAS. Se ha abido en Bruselas un hecho de grande importancia para Bélgica; los jesuitas han perdido el pleito que seguian en Roma contra la universidad católica de Louvain. En tiempo de Gregorio XVI lo hubieran ganado. Pio IX ha resultado que en lo sucesivo los jesuitas no enseñen la filosofia en los colegios belgas.

—DIESA TAMBIEN que la universidad de Louvain será libre en su ensenanza filosófica, no obstante los esfuerzos de los jesuitas y de Mr. Kersten; pero todavía teme á los hijos de Loyola y no publicará su triunfo.

—TOMA DE POSESION. El gobierno holandés ha tomado posesion de las dos provincias de Djokakarta y Surakarta, en la costa meridional de la isla de Java. Estos dos puntos eran los únicos que faltaban en dicho territorio á la corona de los Países-Bajos. Hallábanse gobernados por dos rajás que seguian las inspiraciones del gobierno neerlandés. Estos principes, viejos en el día y sin autoridad, han cedido á las sugerencias de que eran objeto hace algunos años, y han permitido su poder mediante una crecida pension vitalicia. En lo sucesivo habitarán en Batavia, donde recibirán todos los honores debidos á su clase.

EMIGRADOS ALEMANES. Dice el Constitucional.

Es extraordinario el número de emigrados alemanes que llegan á Francia con direccion al continente americano. Las diligencias entran en París llenas de alemanes; se les encuentra en las calles en turvas numerosas admirando las curiosidades de la capital; van bien vestidos y aseados, principalmente los hombres. Dias pasados llegaron al Havre en un solo vapor 450 emigrados de Rotterdam.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Session del día 14 de abril.

Sr. R. INGLIS se levantó para oponerse al bill de los católicos. Considerando la pequeña mayoría que la segunda lectura del bill habia obtenido, la considerable porque habia sido desechado un bill semejante en la última legislatura, y la importancia intrínseca del asunto cree que la cámara debe desaprobarlo. El bill tiende á la destruccion de la constitucion de la iglesia y del carácter protestante de este pais, y sus consecuencias podrian llegar á subvertir el gran principio constitucional que limita á un protestante la sucesion al trono.

Mr. LARS apoyó el bill.

El duque de ARUNDEL y DE SURREY se opuso á él vindicando á la iglesia católica de los ataques de Sr. R. Inglis.

Tomaron parte en este debate otros varios oradores y puesto á discusion fué desechado el bill por una mayoría de 39 votos.

INTERIOR.

SEVILLA 19 de abril.

PERIAMS.

Aunque desde que supimos que S. M. se habia dignado conceder á Sevilla la gracia de celebrarla, presuminos que llegaría esta á ser la primera de las que tienen lugar en España, ya tanto por las ventajas que proporcionan á los feriantes los innumerables recursos con que cuenta esta ciudad, cuanto por la animacion que su numerosa poblacion prestaría á aquella, nunca nos pudimos persuadir que en el primer año y á los pocos meses de haberse concedido, presentase el brillante aspecto que hoy tiene.

La hermosa y recta calle de San Fernando, perfectamente entoldada y cuya acera derecha está cubierta de portátiles tiendas de todas clases de géneros y efectos, es como si dijéramos el principio ó primer término del hermoso panorama que se presenta á la vista del observador, cuando se halla fuera de la puerta del mismo nombre.

La derecha un hermoso café y á la izquierda, bajo tambien de cómodos toldos, una larga y no interrumpida hilera de tiendas y puestos están como circundando al pintoresco y dilatado Prado de San Sebastian, sobre cuyos arcos y alambres se destacan mil pintorescas tiendas, dando con ellas y con la multitud que las rodea la idea exacta de un numeroso campamento.

En este mismo Prado situado por la concurrencia en todas direcciones se hallan con su bien marcada separacion, todas las clases de ganados. El noble y arrogante potro andaluz con sus repetidos rebolinos y la apacible vaca y el tímido corderillo, rumiando la fresca yerba con que una temprana vegetacion matiza el Prado, el confuso murmullo de los tratantes, los gritos de los vendedores, las voces y la algazara peculiar á los habitantes de la hermosa Bética, forman el cuadro mas animado y delicioso.

El preciso haberlo visto bañado de las preciosas tintas con que le engalana el hermoso sol de la Andalucía, al levantarse puro y radiante á las primeras horas de la mañana, cuando el azahar de los naranjos embalsama la atmósfera y cuando un cielo azul sin la mas ligera nube le sirve de cúpula para poder comprender tanta hermosura, y las sensaciones que experimentamos.

Toda Sevilla vive estos dias en los alrededores de la feria. Las bellezas de Sevilla, abandonando estos dias las encantadoras riberas del Guadalquivir, van á ella á ostentar sus gracias, llevando en pos de sí, como es natural, á todo lo que encierra esta rica poblacion.

PERSECUCION DE FACCIOSOS.

Esciben de Vallis, provincia de Tarragona que en los confines de aquella provincia por la parte de Alit y Pórt de se ha dejado ver el Griset con 18 hombres, y la columna mandada por el activo y entendido comandante Smith, ha ido á un alcance trepando las montañas de Ajola, Cabra y Montagut, no pudiendo dar con ellos porque solo andan de noche, se subdividen y no hay objeto de persecucion. El Griset con los 18 hombres espresados, es la única faccion que hay en el campo de Tarragona ó mas bien en las montañas que dividen esta provincia, la de Lérida y Barcelona.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

El 13 fondó en el puerto de Matarró el falucho *Rosita*, su comandante el alferaz de navio don Francisco Milá.

El 14 dió la vela del puerto de Barcelona el vapor *Vulcano*.

El 16 fondó en la rada de Vinaroz el místico *Aguila*, su comandante el teniente de navio don Francisco de Paula Navarro.

El 16 fondó en el puerto de Málaga el falucho *Terrible*, conduciendo á su bordo 25 bultos de ropa, 27 tabaco y 27 hombres, todo correspondiente á un falucho contrabandista, al que habia dado caza é hizo abarrancar en el punto de Mecaes.

El 17 dió la vela del puerto de Cartagena el falucho *Piñon*.

El 17 dió la vela del puerto de Cartagena el bergantin *transporte Guetaria*.

MISERIA.

Las calles y plazas de Alicante se ven llenas de hombres sanos y robustos, implorando con repugnancia la caridad de los vecinos; y en Cartagena ha sido forzoso recurrir á la filantropía de las clases acomodadas, para proporcionar, al menos, racion de pan á la multitud indigente. Medidas análogas han sido adoptadas en otros varios puntos, permitiéndose ya en Málaga la introduccion de granos extranjeros, y prohibiéndose en otros con rigor la exportacion de todo artículo de primera necesidad.

COMISION MILITAR.

Los dos cabecillas presos en la provincia de Gerona, han sido puestos á disposicion de la comision militar.

FECHORIAS DE LA FACCIÓN.

Segun verian ayer nuestros lectores, el cabecilla Tristán, sin mas motivo que alguno que tal vez le sugiriera su excesiva suntuosidad, fusiló barbaramente al secretario del ayuntamiento del pueblo de Ardevol. Esto prueba que vuelve á sus antiguos hábitos de ferocidad, y que los carlistas, por mas que se vistan con el pie de corderos, é la mejor manifestacion su ferocidad, y prueban ademas que las palabras halaguetanas y costumbres un poco racionales con que se presentan, no eran mas que una hipocrita ficcion para alinear á los incautos.

—El cabecilla que dijimos haber sido muerto en Cataluña el día 14, parece que se llama Saball, y segun un periódico de Barcelona, el difunto era pájaro de cuerno.

OPINION DE LA PRENSA

Sobre los proyectos de ley del Sr. Salamanca.

(Del Tiempo.)

Hemos aguardado de intento á que la prensa emita su opinion acerca de los recientes proyectos de ley presentados por el gobierno sobre materias económicas.

Desde luego creimos que á los pocos dias de haberse elevado un ministerio sobre cuya organizacion y sobre cuya existencia misma tantos comentarios de recelo se formaban, toda cuestion importante que se suscitase, habia de ser tratada con mayores ó menores resabios de intereses de partido. Esto, por mas que fuese doloroso, era natural; y nosotros que así lo preveniamos, procuramos evitarlo, preparándonos con calma y con prudencia á no despegar nuestros labios, hasta que hubieran cerrado, hasta cierto punto los suyos, los que se abalanzaban á remover cuantos asuntos pudieran ser desfavorables al gobierno en el terreno de la politica.

Los gobiernos que suben al poder como ha subido el presente, tienen por lo comun necesidades fatales que satisfacer: y por una razon que todo el mundo comprende sin necesidad de que la estampemos, de todos los ministros actuales, el que mas comprometido se veia á presentar una inmediata muestra de su capacidad administrativa, era el señor ministro de Hacienda. Una razon análoga ponía tambien á los gefes de la fraccion moderada que habia sido vencida, en el caso de agrandar las proporciones de cualquier asunto de oposicion, por temor de que se les desbandasen las filas que podian mantener compactas no alojando un solo instante en la contienda. Ambas cosas han sucedido: el ministro de hacienda se apresuró demasiado, por satisfacer las exigencias de la opinion pública, hasta cierto punto desfigurada; y los gefes de la fraccion moderada que se apellidaba partido de resistencia, exageraron tambien y llevaron á un estremo, pa á ellos mismos peligrosos, sus medios de combate.

La situacion de ambas partes ha llegado á ser, como era consiguiente, algun tanto embarazosa. Las dos han estado demasiado con sus propias fuerzas, y en los momentos presentes no es arriesgado asegurar, que aquella que desde ahora cometa el primer deslizo en las cuestiones suscitadas, verá sensiblemente que el porvenir se le desliza de entre las manos.

—Tiene esto que decimos relacion inmediata con los proyectos de ley económicos presentados por el gobierno á las Cortes. La tiene, y tanto como nuestros lectores no podrán menos de comprender, á poco que reflexionen sobre lo que vamos á tener el honor de presentar á su consideracion y juicio.

—Circunscribámonos por hoy á la cuestion que el gobierno ha presentado como mas importante, y que la oposicion ha escogido como su mejor arma de guerra; al proyecto de enagenar los bienes de propios que sirven para cubrir las necesidades del comun.

En nuestro concepto el gobierno ha cometido una falta; traer esta cuestion al parlamento antes de tiempo. La oposicion ha cometido otra mayor; combatir incompensadamente, desconociendo el principio que la preside, ó dando mayor importancia á los detalles, que al principio mismo. El gobierno, en una palabra, podrá haber cometido un error de tiempo y de formas; la oposicion ha cometido un error en la esencia misma de la cuestion. Afortunadamente el uno y la otra pueden aun dársele mejor á su conducta.

NO ESPEREMOS.

¿Conviene desamortizar los bienes de propios? ¿Cómo debió presentarse esta cuestion? ¿Bajo qué reglas y condiciones deberá la desamortizacion verificarse?

Hé aquí las tres cuestiones que en último resultado han debido tener presente y resolver el gobierno y las Cortes.

La primera es para nosotros, es para la conciencia universal de fácil, facilísima resolucion, cualesquiera que sean las epiqueyas que el interés de partido ausente para envolverla. La desamortizacion de los bienes de propios era mucho mas útil, mucho mas necesaria que la desamortizacion de la propiedad de cualquiera otra corporacion que subsistiera; es decir que convenia mucho mas aun que la desamortizacion de los bienes del clero secular, y tanto por lo menos como la de los bienes del clero regular. Y la razon es muy sencilla. La enagenacion de los bienes de propios debia producir dos ventajas; primera, la de poner á esta propiedad, hasta hoy de manejo y uso colectivos, en manos que la mejorasen por un interés mas directo; segunda, la de evitar la deprecacion que en daño de los intereses comunales se hacia muy generalmente por las pocas personas que administraban los bienes de los pueblos. La consecuencia de esta medida, bien y oportunamente practicada, habia de ser, el aumentar por una parte las fortunas individuales, y el de asegurar por otra el uso legitimo de las fortunas corporativas. Este último debia lograrse dando á la municipalidad en vez de productos inciertos y mermados, productos fijos y completos, correspondientes á los que debia producirles la propiedad que se desamortizaba.

No creemos que se puedan poner serias objeciones á estas doctrinas; y la prueba de ello es que este principio, el primero que se presenta á la consideracion, no ha sido combatido ni aun teniendo en cuenta siquiera por los enemigos de la desamortizacion.

Es por consiguiente una verdad incontestable, que si es posible dar á los particulares la propiedad y el desarrollo de los bienes propios, y á las municipalidades una renta igual, no á lo que los producen, sino á lo que debian producir estos mismos bienes, su desamortizacion queda justificada á los ojos de la ciencia y de la comun utilidad.

—Nosotros, por consiguiente, somos partidarios de la desamortizacion de estos bienes.

Creemos; sin embargo, que esta cuestion se ha presentado á las Cortes incompleta, y prematuramente, y así como pensamos que sería una gravísima falta condenar con el proyecto el principio de la desamortizacion, pensamos tambien que el ejecutarla inconsideradamente y con falta absolutamente de datos, sería espuesto á victar en las formas lo que tenemos por bueno y provechoso en la esencia.

—Consiguiendo y admitido el principio de la desamortizacion, algo mas habia que hacer, antes de fijar la manera como habian de ejecutarse las ventas. Esto algo era por lo menos, averiguar de antemano cuáles eran los bienes que (fuera de los de comun aprovechamiento, los cuales ni se enagenan, ni deben enagenarse), debian estrañarse del dominio de manos muertas; cuáles su clase, su calidad y su valor; cuáles los gravámenes que sobre ellos pesaban; cuál el medio mejor de redimirlos. Averiguados estos importantes pormenores, examinados con relacion á ellos los diversos recursos que podia adoptar el gobierno para el pago de las fincas en renta, entonces podria haberse acordado si convenia mas venderlos á censo ó á papel, ó á dinero en todo ó en parte, que colocado seguramente fuera de la dependencia del gobierno, ofreciera á los pueblos una renta segura para atender á sus necesidades.

—Pero este mal podia resolverse con acierto, mientras la cantidad, la clase de los bienes de propios y su valor, fuese una cosa de todo punto ignorada; mientras se ignorasen tambien otros datos importantes, relativos á los bienes anteriormente desamorti-

zados, y á la suma de papel que existe hoy y deberá existir mañana en la plaza, en virtud de las terminadas emisiones de alguna renta del Estado.

—Así es que á nuestro parecer, lo que no ha hecho el gobierno, debe hacerlo la comision nombrada por el Congreso para informar sobre negociacion grave. La comision no puede dar un dictamen concienzudo y razonado, sin tener aquellos datos á la vista. Por tanto debe pedirlos al gobierno, y el gobierno reunirlos y coordinarlos, no para salir de cualquiera manera del paso, sino dar al asunto una resolucion conveniente. Si puede hacerlo pronto, mejor; si para hacerlo bien necesita tiempo, debe tomárselo. Lo que ha hecho hasta ahora, no será simiente perdida, porque basta haberla arrojado, para que fructifique, cuando pueda dársele el necesario abono.

—Antes de concluir este artículo, prefacio de otros mas largos, no será ocioso indicar que en estos mismos dias se ha tratado la cuestion de venta de bienes comunales en la cámara de los pares en Francia. Consultado sobre ella el gobierno, Mr. Lacave-Laplague contestó que el caso era grave, y se hallaba en estudio hacia tiempo, por lo cual pedia que no se tomase aun en consideracion. La alta cámara en efecto, pasó á la orden del día.

—En nuestro sentir, este caso no prejuzga la cuestion, ni aconseja tampoco al ministerio español un proceder negativo, idéntico al del gobierno francés. Pero sirve para probar, que al tomar una resolucion decisiva sobre tal negociacion, ha de considerarse que es grave, y que necesita estudiarse, para que sea bien y oportunamente resultado.

(Del Popular.)

Con general oposicion se han recibido en el Congreso los proyectos de ley del señor Salamanca.

Todas ó casi todas las secciones han nombrado para la comision diputados de oposicion despues de haberse suscitado en ellas acaloradas polémicas en contra de tales proyectos, especialmente el de enagenacion de bienes de propios y establecimientos de caridad, que ahora llaman beneficencia, y de instruccion pública. Sin embargo, la oposicion es puramente de oportunidad, pues todos reconocen las ventajas que tendria para los establecimientos el poner una renta en inscripciones cuyo rédito se cobrara puntualmente en dinero cada seis meses, sin gasto ni descuento alguno sobre la misma renta en fincas disminuida por la administracion, las contribuciones, los gastos, los huecos y reparos, los abusos de administracion y otras mil contras que tienen las rentas en fincas y de que se hallan exentas las que proceden de fondos públicos.

La cuestion por lo tanto es de oportunidad, de confianza en la estabilidad del gobierno, de temor de que desposeidos de sus bienes los pueblos y los establecimientos y recibido papel contra el Estado, suceda despues lo que ya ha sucedido varias veces en España: no pagar los réditos y bajar el papel hasta perder el 96 por 100 como sucedió con los vales.—Está muy vivo todavía el ejemplo de lo sucedido con las obras pías cuyas fincas se vendieron desde 1795 á 1804; lo está lo acontecido con las rentas vitícolas y con otras operaciones, como la consolidacion de las dos terceras partes de los cuadales de Siempre Bien llano apoderarse del Estado de los cuadales de los particulares prometiendo pagar un rédito, y nunca cumplió esto. Y nadie olvida que las operaciones de crédito de que llevamos hecha mencion se efectuaron en tiempos tranquilos, de completa paz, de gobiernos sólidamente establecidos, cuando el empleo de la palabra real y de todas las rentas de la corona se tenían por infalibles. Ahora bien, si tal sucedió con promesas y contratos en tales bases cimentados ¿quién podrá creer que serán mas efectivas las promesas de ahora, las garantías de esta época revoltosa y trastornadora? ¿Pueden imaginar el señor Salamanca y sus colegas que el ministerio de que forman parte, y el gobierno que representan infunda mas confianza, de mas garantías de cumplimiento de sus empeños que el de Carlos IV y Fernando VII? Ahora que se leuda de ministros y de principios de gobierno cada semana ó cada mes. Ahora que varios partidos con diversas y opuestas doctrinas se disputan el poder y le obtienen alternativamente mas tarde ó mas temprano. Ahora que se disputa hasta la corona, que pelagra hasta la dinastía y que se combate hasta con las armas contra las instituciones. Nada mas natural que esa oposicion que se ha manifestado al proyecto de enagenacion, por mas plausibles que sean el pensamiento y las intenciones de los ministros que le han suscrito, por mas conformes que se hallen sus bases con las buenas teorías económicas, que no son otra cosa que máximas sacadas de la experiencia.

—Nos acordamos, sin embargo, de que la primera vez que el señor Mendizábal presentó en las Cortes constituyentes el proyecto de supresion del diezmo, fué desechado por casi unanimidad en una ó varias conferencias privadas, hasta que presentase el gobierno los medios de sustituir los productos del diezmo, para que el Congreso juzgase si era conveniente ó no la supresion; y seis meses despues aquel mismo Congreso votó la supresion sin que los medios de sustituirse le hubieran presentado. No es imposible que suceda poco menos en el proyecto del señor Salamanca, transcurrido algun tiempo, y variadas en algo las circunstancias.

—A una observacion importante nos conduce el sucesivo de que nos vamos ocupando. El gobierno representativo lo es de mayorías, y no puede regirse con él sin que el ministerio dirija las mayorías en ambos cuerpos colegisladores; pero el dirigirlas no es imponerlas los ministros su voluntad ó sus opiniones, y menos sus caprichos, para dirigirlas con fruto, con dignidad y nobleza, es necesario consultarlas, oír sus opiniones, considerarlas, y á veces ceder á ellas cuando no se alcanzan persuadir. Los proyectos de ley de grande importancia, los que introduzcan grandes novedades deben consultarse con la mayoría de un modo adecuado, antes de lanzarse á presentarlos á todo evento. La falta de este sistema, de este tacto, ha sido comun en los ministerios moderados desde 1843 hasta el día, y por eso no ha habido un apoyo tan decidido y franco de las mayorías.

—Es demasiado exigir de un cuerpo numeroso compuesto de hombres en la mayor parte versados en los diversos ramos de la administracion, y en la judicatura, relacionados en las provincias y ligados á ciertas opiniones é intereses de localidad, el que suscriban sin previa preparacion ni examen á proyectos que afectan grandes intereses y que se les presentan destituidos de datos, de antecedentes y de fundamentos, como el pensamiento bizarro de un hombre por ilustrado y eminente que sea, redactado por un escribiente suyo, sin apoyo ni dictamen de oficinas, de corporaciones sábias ni de nadie... lo repetimos, es demasiado exigir y querer hacerse superiores á todos los hombres mas grandes: en intereses tan graves no se puede caminar de ligero; y tanto mas es necesaria la conducta que proponemos cuando la mayoría pertenece á un partido de opuesta índole y doctrina á los proyectos que se presentan. El partido moderado de España es quizás demasiado conservador, y su índole resiste toda medida que trastorne muchos intereses ó afecte á muchas personas; ademas hay tanto que conservar,

que regularizar en lo que existe y tanta revolucion y anarquía se encuentra en los intereses del Estado; que aumentar pábulo al fuego y añadir nuevos elementos de desorden á los que tenemos, pasa á los ojos de todos por proyecto poco meditado y estemporáneo.

—Ni las oficinas, ni la contabilidad, ni las rentas, ni la amortizacion, ni las aduanas, ni los aranceles, ni nada en fin se halla regularizado. ¿A qué puebla la capitalizacion y la desamortizacion de bienes no cuantiosos y que apenas valen tanto como el ruido y clamoreo que la medida ha producido? ¿A qué aumentar el alarma de los pueblos? ¿A qué arrostrar la impopularidad? Es verdad que no lo comprendemos, y por eso dudamos mucho del éxito de los proyectos, por que sucederá lo mismo á gran mayoría de los diputados.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de administracion.—Circulares.

Con esta fecha digo al gefe político de Segovia, de real orden, lo siguiente:

Remitido al Consejo real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de esa capital sobre el protectorado de la obra pia fundada por el arcediano de Pedraza don Damian Alonso Berrocal, ha acordado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia lo siguiente:

—Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político y el juez de primera instancia de Segovia, de los cuales resulta que en conformidad á lo ordenado por el arcediano de Pedraza don Damian Alonso Berrocal en su última disposicion, otorgada en 1602, se fundó una parte de sus bienes en la capilla de San Cosme y San Damian de la iglesia catedral de dicha ciudad una capellanía á favor de los parientes del mismo, con prevencion de que se imprimiese la aprobacion pontificia, que no consta se llegase á obtener, y se destinó el resto, dividido en porciones determinadas, para sostener á jóvenes de su linaje en la carrera de las letras, y dotar doncellas que á su pobreza reuniesen esta misma cualidad; que don Juan Ojso y Berrocal, hijo del último poseedor de la mencionada capellanía, considerandola comprendida en la ley de 19 de agosto de 1841, pidió al referido juez en 7 de junio de 1842 mandase adjudicarle como libres todos los bienes á ella pertenecientes, con los frutos y rentas que existiesen en poder del administrador, á quien se exigiesen las cuentas oportunas; que pronunciado definitivamente en 11 de febrero de 1843, conforme á esta demanda, despues de las actuaciones y tramites ordinarios á que dió lugar, y pasado en autoridad de cosa juzgada, se libró el auto de inscripcion de Ojso los libros, papeles y documentos de la capellanía, y se diesen las cuentas relativas á la misma; que hecha en los autos oposicion formal por el cabildo, como administrador, tocante á la entrega de documentos, en razon á considerarse con derecho para retenerlos por estar embobados en los pertenecientes á la obra pia de su cargo, sin mas obligacion que dar á Ojso los testimonios que necesitase, prevyó en sentido contrario el juez; que en este estado pidió aquel se hiciese la correspondiente capitalizacion de los bienes que tocaban á la capellanía, y pendiente aun esta nueva cuestion, presentó el mismo interesado en 23 de setiembre de 1845 una comunicacion de la junta inspectora de bienes nacionales, y una real orden expedida por el ministerio de Hacienda, de las cuales resultaba hallarse escrupulada la obra pia en cuestion de la incorporacion al Estado, y en su virtud pidió la posesion de los bienes correspondientes á la misma; que el juez lo mandó así, declarando á Ojso patrono y administrador de ella, y antes de ejecutarse esta resolucion promovió el gefe político la competencia de que se trata:

Vista la real orden de 26 de marzo de 1834, que pone los establecimientos de beneficencia bajo la vigilancia y proteccion de los subdelegados de fomento, hoy gefes políticos:

Vista la órden del regente del reino, dirigida en 23 de abril de 1843 al gefe político de Segovia, declarando pertenecer á estos funcionarios el ejercicio del protectorado que compete al gobierno sobre las fundaciones pías laicales, cualquiera que fuese su naturaleza:

Vista la real órden de 30 de diciembre de 1838, que prohibe á las juntas municipales de bienes nacionales, en reclamacion de obras pías y memorias ó fundaciones que deban agregarse á aquel ramo, recursos ante los tribunales ordinarios y á estos admitirlos, y tambien los que interpongan contra dichas autos los demás establecimientos de beneficencia, sin que los demandantes acrediten previamente que han recurrido á S. M. por la via gubernativa para obtener la proteccion de sus derechos:

Considerando, 1.º Que el protectorado cuyo ejercicio corresponde á los gefes políticos sobre todas las fundaciones pías laicales, segun la primera y segunda de las tres disposiciones citadas, no tiene ni puede tener otro objeto, relativamente á los de la clase á que pertenece la obra pia del arcediano Berrocal, sino asegurar en beneficio público el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, quedando limitado en consecuencia á los actos que para llenar este objeto son indispensables:

2.º Que bastando indudablemente á este fin los de inspeccion y residencia de los administradores, no pueden comprender el protectorado la facultad de resolver cuestiones judiciales como las promovidas por Don Juan Ojso, ni en su virtud contra dichas autos los demás establecimientos de los tribunales ordinarios, por lo cual dichas dos disposiciones, que han servido de apoyo al gefe político de Segovia, no son aplicables al presente negocio:

3.º Que tampoco lo es la otra, igualmente citada, que tambien ha recurrido el gefe político, porque prescindiendo de que por ella solo se establece una formalidad, cuya omision vicaria en todo caso el procedimiento, sin que la administracion tuviera por ello la facultad de llamar ante sí los autos para declararlos, es de advertir que se concreta al caso de ser un establecimiento de beneficencia el que demanda, y en el de la cuestion el demandante es un particular:

Se decide á favor de la autoridad judicial esta competencia; y devolviéndose los autos con el expediente al juez de primera instancia de Segovia, dese conocimiento al gefe político de aquella provincia de esta decision y sus motivos:

Y habiéndose dignado resolver la Reina (Q. D. G.) como parece al Consejo, lo digo á V. S. de real órden para su inteligencia y efectos correspondientes: comunico la via de propia real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de abril de 1847.

—BENAVIDES.

Señor gefe político de...

Con esta fecha se dice al gefe político de Santander, de real órden, lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de Torrelavega sobre una denuncia de corta de árboles y otros daños causados en los montes de aquella feligresía, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

—Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político Santander y el juez de primera instancia de Torrelavega, de los cuales resulta que en 19 de marzo de 1846, Manuel Velasco, vecino de Berdico, ayuntamiento de Cartes, denunció ante el juez referido una corta de mas de 200 árboles y otros causados á mas de otros 500 en los montes de aquella feligresía y jurisdiccion; que admitida esta denuncia manifestó el mis-

no veniese al ratificar, según se le mandó, que la había hecho a petición de su convecino don José Pelayo Calderón en el concepto de que se trataba de otra de dos carteras de la casa que se formalizó en el año anterior sin resultado ante aquel ayuntamiento; pero que bien informado insistía en que los montes insinuados se hallaban sin celadores y en total abandono, añadiendo saber de público que dicho cuerpo había dispuesto cortas en el año precedente, sin constarle en qué terreno ni a quién las había concedido; que tasados los daños por peritos, y resultando ascender á la suma de 12,286 reales vellón, mandó el juez que los alcaldes de los años de 1840 y siguientes remitieran testimonios de las licencias concedidas para cortas en aquel período y de los acuerdos tomados sobre el particular; que habiéndose negado á ello los alcaldes, fundándose en que los expedientes sobre cortas obraban en la superioridad, y en que no reconocían facultad en el juzgado para semejante exigencia, insistió este, en cuyo estado promovió el jefe político la competencia de que se trata:

Visto el art. 81 de la ley de 8 de enero de 1845, que faculta á los ayuntamientos para deliberar, conformándose á las leyes y reglamentos, entre otras cosas, sobre la corta, poda y beneficio de las leñas y maderas de los montes y bosques del común, debiendo someter sus acuerdos á la aprobación del jefe político ó á la del gobierno en su caso.

Visto el artículo 8.º de la ley de 2 de abril del mismo año, según en cual se concede autorización al jefe político para procesar á corporaciones dependientes de su autoridad por hechos relativos al ejercicio de sus funciones.

Vistos el título 5.º de las ordenanzas de montes de 22 de diciembre de 1833, el real decreto de 2 de abril de 1835, que atribuyen á la jurisdicción ordinaria la represión de los delitos y contravenciones de montes;

Considerando, 1.º Que autorizados en la forma dicha los ayuntamientos por el artículo 81 de la citada ley de 8 de enero de 1845 para decretar cortas en los montes del común, no puede decirse que denunciándose una de ellas se denuncia un delito, antes bien es preciso suponer que no lo hay, puesto que todo cuerpo y todo funcionario que ejerce una atribución propia y conocida tienen á su favor la presunción de que lo hacen con arreglo á la ley, mientras no se demuestre lo contrario.

2.º Que siendo esto así, el hacerse ante un juez una de estas denuncias no le autoriza para abrir una formal pesquisa, porque esta exige siempre la noticia de un delito, y es ilegal sin esta condición:

3.º Que por ello el juez en este caso, respetando la independencia de la administración municipal, que no reconoce otro superior inmediato que el jefe político, debe limitarse á preguntar al ayuntamiento si la corta denunciada se ha hecho ó no por su acuerdo para proceder en la negativa contra quien corresponda, porque entonces el hecho se presenta ya como delicto, ó sobreeser en la afirmativa por la razón contraria:

4.º Que si por circunstancias particulares hay fundada sospecha de exceso en el segundo de dichos casos, debe el juez dirigir la comunicación oportuna al jefe político para que como único superior inmediato del ayuntamiento averigüe lo cierto, y le autorice con arreglo al art. 8.º citado de la ley de 2 de abril de 1845 para proceder contra el mismo si resulta culpable, ó le de en el caso contrario el correspondiente aviso para sobreeser.

5.º Que el juez de primera instancia de Torrelavega, no teniendo presentes estas reglas, que son consecuencia legítima y necesaria de las atribuciones, y la independencia de los cuerpos municipales con respecto á la autoridad judicial, convirtió la pesquisa en una verdadera residencia del ayuntamiento de Cartes, agena de sus facultades; y que debiendo proceder por lo dicho en casos como este al procedimiento criminal contra tales cuerpos, solo es permitido al jefe político su inmediato superior;

Se decide esta competencia á favor de la administración; y devolviéndose al jefe político de Santander su expediente con los autos, dígaselo que, previa la correspondiente indagación, remita estos al juez de primera instancia de Torrelavega, manifestándole si las costas que se le denuncian fueran hechas ó no en virtud de acuerdo del mencionado ayuntamiento; y en la afirmativa, si ocurrió ó no incurrir en exceso, autorizando si le hubo, desde luego al juez, para que en uso de la jurisdicción que le compete por el título 5.º de las ordenanzas de montes y reales decretos citados, proceda contra aquella corporación á lo que haya lugar, dándose conocimiento entretanto al mismo de esta decisión y sus motivos.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de real orden, con devolución del expediente, para su inteligencia y cumplimiento.

De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y para la tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de abril de 1847.

Sr. jefe político de...

Con esta fecha se dice al jefe político de Sevilla, de real orden lo que sigue:

Remitido al Consejo real el expediente de competencia suscitada entre el jefe político y la autoridad territorial con motivo del interdicto restitutorio interpuesto por don Rafael Lopez Barrios para obtener la posesión de varios patronatos fundados en la villa de Toconia ha consultado, después de oír á la sección de Gracia y Justicia lo siguiente:

Vistos los autos y el expediente respectivamente remitidos por la audiencia y el jefe político de Sevilla, de los cuales resulta que don Rafael Lopez Barrios tomó posesión desde el año de 1835 hasta el de 1838 en virtud de providencias del juez de primera instancia de Lora del Río de cuatro patronatos de legos fundados por distintas personas y en diferentes épocas en el pueblo de Toconia; que en 1840, por las quejas á que el comportamiento de Lopez Barrios dió lugar, y por la sospecha que inspiró contra su derecho la indicación de ser suplantado en los documentos de que para acreditarle se valió, le exigió fianzas y las cuentas el jefe político, habiéndose separado después de la administración por no haber verificado ninguna de las cosas que, contra esta providencia recibió Lopez Barrios ofreciendo fianzas á su autoridad, y habiéndose dicho por la misma que evitasen reproducir reclamaciones, en atención á haber dispuesto que pasasen los antecedentes al regente de la audiencia con la instrucción oportuna, acudió en el concepto de desposeído al referido juez, y obtuvo de él un auto restitutorio en 4 de setiembre de 1841; que antes de llevarse á efecto, el jefe político, para dar más valor á lo que de su orden había espuesto y pedido el nuevo administrador en los autos, dirigió una comunicación al juez diciéndole que á fin de que se suspendiese sus providencias, y se previese de las injurias de Lopez Barrios, debía advertirle que la separación de este había sido aprobada por el gobierno; y que, conociendo la necesidad de que en los juzgados de primera instancia de la provincia de Sevilla se hiciese la mayor circunspección al dividir los bienes de patronatos, había hecho presente lo oportuno al tribunal supremo de Justicia, donde obraba el expediente incompleto y lleno de enmiendas, instruido á instancia de aquel interesado; que mandada por el juez la suspensión de lo proveído hasta que se comprobase este extremo, apeló Lopez Barrios, y habiéndose en virtud de esta apelación los autos en la audiencia, promovió el jefe político la competencia de que se trata:

Visto el real orden de 2 de julio de 1835, por el cual se suprimió el juzgado privativo de patronatos de legos con régimen administrativo anexo, en el antiguo reino de Sevilla por real cédula de 2 de abril de 1829, y se dispuso que los negocios gubernativos pendientes pasasen al gobierno civil, y los puramente litigiosos á los juzgados locales de la situación de cada patronato:

Vista la real orden de 6 de mayo de 1839, según la cual no son de admitir interdictos restitutorios contra providencias de ayuntamientos y diputaciones provinciales sobre cosas de su legal atribución:

Considerando, 1.º Que en el conocimiento de lo contencioso, atribuido por la citada real orden de 2 de julio de 1835 á los tribunales tocante á los patronatos á que se refiere, se comprende manifiestamente la facultad privativa de declarar el derecho á los mismos en posesión y propiedad.

2.º Que esta facultad sería ilusoria si lo que en su uso acordasen los tribunales pudiera dejarse sin efecto la administración, por lo cual es preciso que esta, en el ejercicio del protectorado sobre los tales patronatos, en orden del completo sobre los tales patronatos, reconozca y respete como á justo:

3.º Que dirigidos por su naturaleza todas las atribuciones comprendidas en este protectorado á hacer que venga cumplido efecto la voluntad de los fundadores, debe á la administración considerarse como medida extrema, entre todas las que en uso de estas atribuciones puede adoptarse, la de suspender al administrador judicial que no de cuenta, ó la competente seguridad, hasta que preste uno u otro, y promover sin perjuicio su separación absoluta ante los tribunales en su caso, porque evidentemente

no se necesita más para llenar el indicado objeto del protectorado:

4.º Que según esto el jefe político de Sevilla obró en el círculo de sus atribuciones, decretando y llevando á efecto la remoción de don Rafael Lopez Barrios, puesto que de hecho dió á esta medida el carácter de suspensión, como lo demuestra el haber remitido los antecedentes al regente de la audiencia, y á los autos en el juzgado de administración, como así lo es el auto en el que igualmente citada de 8 de mayo de 1839, cuyo espíritu abraza á todas las autoridades administrativas, no pudo dicha medida ser contrariada por el interdicto restitutorio á que el juez dió lugar;

Se decide esta competencia á favor de la administración; y entendiéndose suspensión simple la remoción de don Rafael Lopez Barrios hasta que dé al jefe político de Sevilla las cuentas y fianzas que se le exigieron por el mismo, devuélvase á este su expediente, y á la audiencia de aquel territorio los autos para los efectos oportunos, dándose á entrambos conocimiento de esta decisión y sus motivos.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. con devolución del expediente, para su inteligencia y cumplimiento.

De real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de abril de 1847.

Sr. jefe político de...

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE ATYB

EPICAL.	TEMPER. BRUM.	TEMPER. CENTIG.	BAROMET.	VENT. ATMOS.
7 de la m.	8 s. o.	10 s. o.	25 p.	1. Noroc. Nubla
12 de id.	12 s. o.	15 s. o.	25 p. 11 l.	Idem. Rev.
5 de la t.	10 s. o.	13 s. o.	25 p. 11 l.	Idem. Idem.

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL Se pone á las 5 y 43 m.

LA LUNA.

Apar. á la 1 y 2 m. de la t. Se oc. á la 1 y 52 m. de la m.

ADVERTENCIA.

A fin de evitar la molestia que al público ocasionaría el tener que acudir al punto algo distante del centro de la población en que se han situado nuestras oficinas, hemos abierto un despacho de suscripción en la librería de TRESO, CALLE DE CARRERAS, donde podrán dirigirse también los anuncios, comunicados y reclamaciones.

EL ESPAÑOL.

MADRID:

VIERNES 23 DE ABRIL.

El discurso de apertura de la Dieta general de Prusia pronunciado por el Rey, compuesto é improvisado por él mismo, y que ayer insertamos íntegro en lugar preferente, no menos en razón á su importancia, como por haberlo recibido por extraordinario antes que nos llegase por el conducto ordinario de los periódicos de París; es el documento más singular é interesante en su género, de que se conserva memoria en los fastos de los pueblos modernos.

En materia de gobiernos representativos la pensadora Alemania no ha querido aceptar la tradición y el ejemplo de la escuela liberal; y el príncipe culto, humano, filósofo y legislador que ocupa el trono del GRAN FEDERICO, no ha querido presentarse á sus súbditos como el remedo de los Reyes que rinden tributo al torrente de innovaciones que no toman raíz en las costumbres y tradiciones de los pueblos.

FEDERICO-GUILLEMO repudia altamente las constituciones escritas, las convenciones artificiales que dice vienen á alterar las relaciones naturales entre el monarca y sus súbditos. Según la teoría del Rey filósofo, estos tienen derechos que jamás debe desconocer ni violar el PRÍNCIPE, así como este ha de conservar una plenitud de poder y de facultades que sirva de escudo protector á la sociedad. El principio de las mayorías políticas, de la resistencia y de la lucha entre los súbditos y el trono, lo considera FEDERICO-GUILLEMO como extraño á la Alemania, como destructor de la unidad de acción de que para existir necesita la Prusia, cuya situación geográfica la coloca entre estados tan poderosos y tan temibles como la Rusia, el Austria y la Francia.

Desde luego desecha el Rey de Prusia la teoría de la responsabilidad ministerial, y se coloca sin intermedios, sin resguardo, sin precauciones ante los revolucionarios, á los que desafía, y su pueblo, al que llama y al que recuerda los fuertes vínculos que lo unen á un trono que ha creado la unidad territorial de la Prusia, que la ha dotado de leyes sabias y colocado á la cabeza del movimiento intelectual de Alemania.

Las ideas, las expresiones, el lenguaje del Rey orador, respiran una elevación de pensamiento, una convicción, un fondo de honradez que fácilmente arrastran é interesan en favor del príncipe reflexivo, pero animoso, que tanto ilustrado para desconocer el espíritu y las necesidades del siglo, cede á su influencia, al mismo tiempo que conoce todos los peligros á que se espone, las esperanzas que crea, los conflictos que quizás le amenazan.

FEDERICO-GUILLEMO vé la revolución en perspectiva, la presente, la juzga, la condena; preocupado de la idea de que ha de querer penetrar por la puerta que él mismo le acaba de abrir, no vacila en provocarla y adoptando un lenguaje hfblico parece decirle *de aquí no pasarás*.

Hasta ahora hemos visto príncipes débiles ceder á la fuerza de las circunstancias y prestarse á concesiones que reprobaban en su corazón; pero estaba reservado á nuestra época innovadora y singular producir un Rey que en la plenitud de su poder, de su fuerza, seguro de ser

obedecido, al frente de un país esencialmente militar, con un ejército fiel y numeroso, con un tesoro desahogado y próspero, adopta libremente la resolución de introducir en sus estados una mudanza que considera espuesta á grandes peligros, contra lo que de antemano protesta mostrándose resuelto á resistir las deducciones democráticas que de ello pretenda sacar la familia de los ideólogos, según los llamaba NAPOLEON.

¿Cómo explicar satisfactoriamente esta aparente contradicción? Para nosotros no lo es, y antes prueba de una manera elocuente la grandeza de alma y los nobles sentimientos de FEDERICO-GUILLEMO, al mismo tiempo que el estado moral é intelectual á que ha llegado la Prusia.

Su Rey se halla convencido, menos sin duda por orgullo y por ambición que por conciencia, de que la conservación de la monarquía y el bien de sus pueblos exigen que el trono se mantenga fuerte, que no se desprenda de ninguno de sus privilegios, que conserve unidos y compactos todos los atributos de que necesita para gobernar sin trabas; es más, cree también que los pueblos se hallan bien habidos con las instituciones que los rigen, que la administración de la Prusia llena y satisface á todos los fines de justicia, de adelanto y de moralidad que buscan las naciones civilizadas; pero conoce que el sentimiento moral de la Prusia desea algo más, que las luces y la opinión del país piden que el gobierno camine y busque una cooperación más directa de parte de las diferentes clases de la sociedad; y el Rey que anhela reinar sobre los corazones y las inteligencias no menos que sobre las personas de sus súbditos, accede á los deseos de estos y llamándolos á su alrededor como padre cariñoso, como monarca ilustrado les dice: *«de hoy en adelante consiento en oírlos, en consultarlos; «si vuestra ayuda como espero me es leal, iremos «mas adelante.»*

Quizás de estas palabras que tanto honran al príncipe que las pronuncia como al pueblo á que se dirigen, haya entre nosotros algunos que se propongan sacar partido para argüirnos de nuestra fe en los principios constitucionales y oponer á nuestras teorías de gobierno representativo el ensayo por experimentación de la monarquía prusiana.

A los ilusos que á tal comparación quierán llevarnos, bastará por toda respuesta referirlos al conocimiento y al estudio del estado en que se halla la Prusia, á lo que es en aquel país la clase de gobierno, objeto de su admiración.

Cuando se ha empleado el poder absoluto de que han gozado los monarcas de Prusia en agrandar el territorio, en proclamar la justicia independiente y superior á la voluntad del soberano, en establecer una administración económica y proba, en ostentar en Berlín el trono de la filosofía y de las letras germánicas, en glorificar la mayor y más santa de las libertades, la libertad de conciencia, en haber asociado á su pueblo á todos los adelantos y mejoras del siglo; semejante poder adquiere títulos á la veneración y al respeto, y puede ofrecerse confiadamente como término de comparación al lado de las turbulentas y débiles democracias de la Europa meridional.

Dados el despotismo de Prusia que conduce á la libertad por la ciencia y por la justicia, y nosotros haremos tan poco caso de la teoría como lo hace el Rey orador que invoca á la tradición y á la historia, como fuente segura donde sacar la sed de innovaciones que aqueja á la humanidad.

Con la misma doctrina con que combate FEDERICO-GUILLEMO las cartas escritas, declara de intrusa la pretensión del liberalismo, de querer alterar las relaciones naturales entre el monarca y su pueblo, sostendremos nosotros considerando el estado de nuestro país y la condición á que nos ha traído el absolutismo, que los poderes tampoco se crean á voluntad de los que los invocan, y que cuando la historia los ha barrido su derecho no puede ponerse en oposición con las esperanzas de la sociedad, único refugio que queda, después que ha perdido el antiguo y secular poder de la monarquía absoluta.

Esta convicción, puede decirse, con la nación española, pues en sus manos se vino á tierra nuestro poder, nuestra influencia en el mundo nuestro genio y nuestras costumbres. El despotismo nos redujo al estado de cadáver; y de la corrupción que este exhala ha nacido la decadencia y la desmoralización de la triste época que estamos atavesando.

Sin duda alguna vale más la monarquía templada, existente y viva, que el pliego de papel escrito, con que se hacen ó se intentan revoluciones. Pero cuando se acaba un orden de cosas, porque la providencia ha marcado la última hora de su existencia, fuerza es recurrir á la lamentable lucha de opiniones y de intereses, de donde únicamente puede nacer un nuevo estado de relaciones entre el trono y los pueblos, que una vez establecido y algo arraigado en las costumbres, permita conservar el bien adquirido á costa de dolorosos sacrificios.

La Prusia debe lo que es, al absolutismo de sus reyes, constantemente empleado en engrandecer y civilizar á la nación.

La España ha muerto en manos del abso-

luto que se suicidó á sí propio al auquirar.

Por fortuna la nacionalidad española, obra de la Providencia, ha sobrevivido; y en su genio y en sus destinos debemos buscar esas elevadas inspiraciones que de la confianza en Dios y el amor á la patria dictan á FEDERICO-GUILLEMO.

Hoy completamos la exposición del parecer de la prensa periódica, sobre los proyectos de ley presentados al congreso por el señor ministro de HACIENDA, con la inserción de lo que sobre ellos opinan los dos periódicos que todavía no habian emitido su opinión definitiva.

Al comparar lo que los demás periódicos han dicho sobre los planes financieros del señor SALAMANCA, con la opinión que nosotros hemos espuesto acerca de los mismos, nuestros lectores no podrán menos de observar en primer lugar que todos coinciden mas ó menos en reprobar ya sea en el fondo, ya en la manera de llevarla á cabo, la idea capital del señor ministro de HACIENDA; en segundo lugar, que entre todas las censuras dirigidas á los proyectos, la mas suave, la mas moderada, la que mas se acerca á los medios de mejorar los proyectos sin destruirlos, es quizás la que contenía nuestro número de antes de ayer, en la que admitiendo el principio de desamortización y aun la aplicación de las consecuencias á que lo estende el señor SALAMANCA, indicábamos las precauciones que fuera acertado adoptar para que las dos disposiciones que mas han alarmado y que mayores repugnancias encuentran, las de la venta inmediata de los bienes de beneficencia, de instrucción pública y los de propios, puedan ser convenientemente aplazadas sin desaparecer del principio que sirve de base al proyecto de ley de desamortización.

Sobre este punto no creemos necesario repetir ni esplanar las ideas, consignadas en nuestro artículo del miércoles 21 del corriente. En sustancia aconsejábamos en él que antes de tomar los bienes de beneficencia, ofreciendo por ellos el equivalente de su renta en papel, el estado liquide su deuda y establezca un arreglo con sus acreedores, mostrando con su observancia y cumplimiento que los medios que ofrece para indemnizar á las clases á las que se propone expropiar por motivos de utilidad pública, son medios efectivos y de probada idoneidad.

En cuanto á los bienes de propios, decíamos que antes de darles un destino, una aplicación, antes de afectarlos á la deuda pública, sepa el país, sepan las Cortes y el gobierno en qué consisten estos bienes, cuál es su especie, su importancia y su valor; y una vez separados los que por motivos de interés local deben continuar afectos al servicio de los pueblos, no habrá inconveniente en que los restantes reciban el destino que ha propuesto el señor ministro de Hacienda.

Al espresarnos en estos términos conciliatorios nos ha movido, no solo el deseo de suscitar los menos obstáculos posibles á los planes reñísticos del gabinete, sino de facilitar una conveniente salida á la complicación política que su derrota en el parlamento podía arrastrar; complicación que deseamos evitar por bien del país y del ministerio, una vez que se entienda que los que cooperamos á sostener á este lo hacemos por confianza en las ideas políticas y en la responsabilidad moral que descansa sobre el señor PACHECO y sus colegas, y no por que abdicando convicciones, estudios y opiniones nos propongamos seguir con los ojos cerrados y sin examen, los proyectos é impaciencias fiscales del señor ministro de Hacienda.

En prueba de nuestra imparcialidad y de cuán distantes nos hallamos de convertir la precaución que juzgamos acertado observar, respecto á los planes de S. S., en prurito de censura ni en mezquino espíritu de oposición, ningún trabajo nos cuesta declarar que en el conjunto del sistema económico, presentado por el señor SALAMANCA, creemos descubrir una idea útil, racional y hasta cierto punto grandiosa.

El señor SALAMANCA, si no nos equivocamos, aspira á descargar al tesoro público de toda su deuda flotante; pensamiento en todo conforme á los buenos principios y reclamado por el estado de nuestra hacienda, que la jamás podrá arreglarse ni mejorarse interin no se descargue al tesoro de un pasivo que pesa sobre el presupuesto, y hace que este sea verdaderamente ilusorio. Liquidar los atrasos del tesoro, acabar con la lotería de pagar parte de los créditos procedentes de la deuda flotante, dejando á los demas en el estado en que se encuentran, es el primer paso para introducir la moralidad y el concierto en las operaciones de nuestra hacienda; y el señor SALAMANCA ha procedido en nuestro sentir con acierto en las disposiciones de su proyecto de ley, para convertir en títulos del 3 por 100 los atrasos correspondientes á tesorería.

Las objeciones que la prensa ha hecho á esta medida, fundadas unas en que se sobrecargaría al presupuesto con los réditos de esta nueva deuda, otras en la injusticia que se alega cometida, entregando á los acreedores por atrasos títulos del 3 por 100 por su valor nominal, son objeciones de muy escaso valer.

Respecto á las primeras, entre la bancarrota ó la continuación del estado presente que viene á ser una misma cosa, no hay alternativa racionalmente posible, (á menos que no sea la de dejar que subsista una masa de deuda flotante estinguible en una larga serie de años, lo que acarrearía mayores perjuicios á los interesados que lo que propone el gobierno) sino la de decidirse de una vez y en la única forma practicable, á liquidar y pagar los atrasos, sin mayor sobrecargo para el presupuesto que el que ocasionaría el destinar anualmente cierto número de millones á ir amortizando progresiva y lentamente la deuda flotante.

Admitida la conveniencia de liquidar y pagar esta, era consiguiente el plan de estender la liquidación á las demas clases de acreedores, de buscar una salida para la masa de 3 por 100, aumentada con motivo de la conversión, de arreglar la deuda pública en general al mismo tiempo que se liquida la del Tesoro.

Aquí entra la idea del proyecto de desamortización y enagenación en renta al 3 por 100 de todos los bienes raíces declarados nacionales: aquí la base fundamental del pensamiento de aplicar á este objeto todas las propiedades de que la nación puede disponer.

Por esto aprobamos, y con nosotros lo ha hecho la mayoría de nuestros colegas, el pensamien-

to de estender el principio de apropiación por el estado de los predios rústicos y urbanos, y su aplicación inmediata en unos, futura en otros, á la amortización de la deuda.

Quizás hemos ido más allá que nadie en la indicación de los medios de estender y ampliar la desamortización, enriqueciéndola con los bienes del clero después de haber obtenido la necesaria concesión de la silla apostólica; y sin duda creemos haber entrado más completamente que el mismo señor SALAMANCA en el espíritu de su sistema, al apuntar la idea de suspender desde luego la enagenación, cual en el día se está practicando, de los bienes por vender del clero regular, para continuarla en la forma que propone el proyecto de ley; esto es, enagenándolos pagaderos en títulos del 3 por 100, en vez de que lo sean en títulos del 4 y del 5, (cuyos réditos no se pagan á metálico) y en deuda sin interés.

Creemos haber sido bastante francos, bastante parciales en favor del señor ministro de HACIENDA para resumir nuestra opinión sobre la totalidad de su sistema, manifestando que el principio en que descansa su proyecto de desamortización es bueno, pero que exige esenciales modificaciones en su aplicación; que su ley para extinguir los atrasos del tesoro, es parte y complemento del pensamiento de liquidar y arreglar la deuda, y que merece por lo tanto ser tomado en consideración; y que por último el proyecto de capitalización de haberes de las clases pasivas, es una idea cuando menos inútil, que nadie reclamaba, y que solo ha de crear embarazos y obstáculos á la realización de la parte admisible y útil de las ideas del señor ministro de HACIENDA.

Leemos en el Popular:

«El Herald se lamenta con razon de que el nuevo gabinete no siga en cuanto á la destitución y nombramiento de empleados las reglas que deben seguirse en todo país regularizado. Esta es mucha verdad, pero no cosa nueva, pues lo mismo, exactamente lo mismo, han hecho á la corta ó á la larga todos los ministerios anteriores. Nosotros hubiéramos querido ver al Herald en el terreno en que hoy está cuando se hacían intendentes de sobados nuevos; auxiliares del consejo, de estudiantes, y empleados en la carrera civil de ayudas de cámara, siguiendo la buena práctica de las administraciones anteriores.»

Dice un periódico de la noche:

«Carras de Turin aseguran que el embajador de Francia, conde de Montier, ha dirigido energicas reclamaciones á aquel gobierno á fin de que impida el envío de armas á Cataluña con destino á la facción carlista. Al hacer estas reclamaciones el embajador francés ha invocado las relaciones estrechas de amistad que existen entre la corte de las Tullerías y la de Madrid.»

Hace dias que vimos la sentencia que ha recaído en el sumario formado al teniente de la Princesa don Lorenzo Cotaredona, que fue el que capituló en Guisona cuando la facción sorprendió aquel pueblo. La sentencia deja en el lugar que le corresponde el honor de aquel joven y pundonoroso militar, que con solos diez y seis hombres, se batió durante cinco cuartos de hora contra las facciones reunidas de Tristany, Vitella y Ros de Eroles, no consintiendo en capitular sino cuando la casa-botica en que se había refugiado estaba ardiendo por varias partes.

En el Fomento de Barcelona leemos lo siguiente:

«Nos consta que por el ministerio se han circulado á las autoridades de esta provincia las órdenes más terminantes para que se reprima á toda costa cualquier desman que tienda á alterar la paz que felizmente se disfruta; y sabemos tambien que las autoridades de este distrito se hallan resueltas á secundar cada una en el círculo de sus atribuciones las saludables intenciones del gobierno supremo.»

Hoy vuelve á reunirse el Congreso, y tal vez se lea en la sesión de este dia el dictámen de la comisión que ha de informar sobre la comunicación del gobierno, respecto á la espulsion de los señores Circo y AVIRANETA.

Casi todos los periódicos han referido con extrañeza el nombramiento del señor PEREZ VENTO, administrador de la Habana, y aun algunos dudan de que sea cierto.

Debe haber salido para su destino el nuevo jefe político de Canarias, don BARTOLOME VAZQUEZ, secretario que ha sido del gobierno político de Cádiz.

Las noticias de los Estados Unidos no anuncian todavía oficialmente la pretendida batalla entre Santa-Ana y el general Taylor. Por el navío de guerra *James-Town* llegado á Cork procedente de Nueva York, hanse recibido noticias que aunque tienen pocas apariencias de exactas, confirman los rumores que acerca de aquel acontecimiento habian llegado á Europa, suponiendo que Santa-Ana á la cabeza de 20,000 hombres habia sido recibido por Taylor que disponia solo de 5,000. La pérdida habia sido considerable por ambas partes, y el general anglo-americano se habia retirado, no sin trabajo, después de la batalla á Monterey donde permanecería mientras tuviese viveres y municiones. En la sección de exterior verán nuestros lectores más estensa la relación de este suceso.

Sabemos por los periódicos, y nos lo confirma nuestra correspondencia particular que en otro lugar insertamos y sobre la cual llamamos la atención de nuestros lectores, que el cardenal Gizzi, ministro de Pio IX, á quien se consideraba con justicia como uno de las mas firmes garantías de la restauración de las reformas que se preparan en los estados pontificios, ha presentado su dimision. S. S. ha diferido su decisión sobre esto, y hasta el dia en que nos escribe nuestro corresponsal no la habia admitido.

La cámara francesa de los diputados no ha empezado aun á discutir la proposición de Mr. Remusat. Hase ocupado en su última sesión de cuestiones de interés local.

Los periódicos franceses dedican la mayor parte de sus columnas á la publicación del discurso pronunciado por el rey de Prusia en la solemne apertura de la dieta reunida, y á las reflexiones que este documento les ha sugerido. En general no ha sido juzgado favorablemente por las alusiones que acerca de los países constitucionales encierra. El juicio que, debido á la pluma de nuestro ilustrado corresponsal publicamos ayer, es la espresion de la opinion general en este asunto.

Las sesiones de las cámaras inglesas ofrecen poco interés. En otro lugar insertamos un es-

tracto de la celebrada el día 14 por la de los comunes, en la cual se discutió el bill de los católicos. Este bill que había sido propuesto por Mr. Watson con el objeto de que se suprimiesen varios juramentos impuestos a los católicos de Irlanda, fue desechado por una mayoría de 39 votos.

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

PARIS 17 de abril. (De nuestro corresponsal.)

DISCURSO DEL REY DE PRUSIA.—OCUPACIONES OSTENSIBLES DEL GENERAL CONCHA EN PARÍS.—ESPERANZAS DEFRUADAS DE MR. BRESSON.

La Cámara de diputados terminó ayer la discusión de la ley sobre el banco de Francia, para ocuparse hoy de algunos proyectos de interés local y oír en seguida dictámenes de peticiones, de manera que, si el interés político de las sesiones va creciendo, puede decirse que es en sentido inverso. El lunes sin embargo se reanudarán algún tanto, gracias a la proposición de Remusat. Por ahora nos vemos en la precisión de hablar acerca del discurso del rey de Prusia, el cual ha tenido aquí muy poca aceptación, porque S. M. prusiana ha tratado a los países constitucionales de manera que estos no deben guardarle muchas simpatías. Las correspondencias de Berlín refieren que después de haber escuchado el anatema, lanzado por el rey contra toda modificación que tienda al liberalismo ó al constitucionalismo en Prusia, muchos diputados habían abandonado enteramente la capital, juzgando inútil su presencia para hacer el papel de oyentes en una asamblea destinada a servir de registro de la regia voluntad; pero algunos con mas calma han querido quedarse, y los Estados seguirán completos. ¿Qué vendrá a resultar de sus deliberaciones? A guisa cosa confusa, y a contradicción si a de parecerse al discurso de apertura, sin embargo, puede ser que esas previsiones sean prematuras, y ¿quién sabe si los prusianos querrán prevalecer de la concesión real para conquistarse la verdadera libertad? El espíritu alemán, que se ha manifestado desde el tiempo de la reforma tan desprovisto de iniciativa en la práctica podrá rehabilitarse? Nuestra revolución de 89 seguirá por esa pendiente sin las detestables consecuencias de 93? Tales son las cuestiones que aquí se suscitaban y que pueden resolverse en Madrid lo mismo que en París.

Es ya oficial el nombramiento del duque de Broglie para la embajada de Londres, pero nada se ha determinado con respecto a Mr. Bresson para enviarle a Nápoles; sería preciso dar un destino a Montebello que ocupa este puesto; pero no se presenta ocasión oportuna; aun cuando hubiese que mandar un embajador a San Petersburgo, sería imposible pensar en Montebello; porque este diplomático tiene un hermano que en 1830 fué a combatir en las filas del ejército polaco, circunstancia que el emperador Nicolás no debe olvidar; y le bastaría para mirar como una falta de atención, sino como un insulto, la elección de Montebello.

Con mucha dificultad se explica aquí el objeto de la misión del general Concha; pero lo cierto es que nada ha dicho a la reina Cristina acerca de sus proyectos de viaje a España, y a las intenciones que se suponían al gobierno español de oponerse a ellos. El mismo señor general, preguntado a este propósito por el marqués de Bernalva, ha negado formalmente haber recibido misión alguna de esta naturaleza, cerca de la reina madre. Esta negativa está conforme con la verdad; séanos permitido ponerlo en duda, y mas bien debemos pensar que no ha-

biendo hecho la reina preparativos de viaje para Madrid, como se había dicho, habrá creído inútil el general Concha decir una palabra acerca de la misión que se le ha confiado.

Las ocupaciones ostensibles del general Concha se han reducido a una visita que ha hecho a las Tullerías para presentar sus respetos a la señora duquesa de Montpensier, a la visita a Mr. Guizot de que ya hablé a Vds. y luego a la compra de diversos objetos de campaña; pero como estos sean en pequeño número, no se sabe si son para uno del mismo señor general ó para servir de modelo a otros que se fabrican en España.

El general Concha no ha visto al rey. Por lo demás, los despachos recibidos de Madrid le han decidido a partir inmediatamente para esa capital, en vez de continuar su viaje a Londres, para el cual había tomado todas sus disposiciones en París.

Con poca curiosidad se espera aquí la venida del general Narvaez, y se ha llegado a sospechar que la embajada de París sea para él, lo que el año pasado la embajada de Nápoles, que, sin haberla rehusado, jamás se creyó en el deber de ir a desempeñar sus funciones. Se le supone el pensamiento oculto de hacer otro tanto con la embajada de París.

P. D. La ordenanza real nombrando a Mr. de Broglie embajador en Londres no se ha publicado todavía; pero el nombramiento es oficial y los ministros lo anunciaron públicamente desde ayer tarde. Erame preciso entrar en estos pormenores para explicar la noticia que voy a dar a Vds., y que se nos acaba de comunicar en este instante.

Mr. Bresson se había lisonseado hasta los últimos momentos de que se le enviaría a Londres; pero el rey mismo se ha encargado de desvanecer esta ilusión, anunciándole el nombramiento de Mr. de Broglie, después de lo cual le colmó de cumplimientos acerca de la habilidad con que se había manejado en Madrid, insistiendo S. M. en que volviese a encargarse de sus funciones.

El embajador se ha re-visitado terminando la entrevista, sin que el rey haya conseguido nada de Mr. Bresson; pero como es cosa en que aquel está muy interesado, volverá sin duda a la carga y acabará por convencerle. S. M. ha salido vencedor en luchas mucho mas difíciles.

ROMA 8 de abril.

(De nuestro corresponsal.)

SITUACION PUBLICA.—RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO A S. S.—RASGO DE BONDAD DEL SANTO PADRE.—BENEDICION PAPAL.—DEMOSTRACIONES POPULARES.—NOMBRAMIENTOS.—EL PORTA BERCHET.—EL INFANTE DON ENRIQUE.

La situación política de nuestro país va tomando un aspecto muy sombrío. De todas partes vienen instancias espresivas, pidiendo la institución de la guardia ciudadana para todo el estado, la reorganización de los consejos comunales y provinciales, y el nombramiento de una consulta ó consejo de Estado, compuesto de personas notables de la provincia. El Papa y el cardenal Gizzi están dispuestos a hacer estas concesiones porque los Estados Romanos tienen necesidad, no solo de mejoras administrativas, sino de reformas políticas, y las que se piden son ciertamente moderadas.

Pero los otros gobiernos y sobre todo el Austria se oponen desgraciadamente a que la Italia central goze de estas instituciones que mientras mas se retarden habrá mas motivos para temer desórdenes. El cardenal Gizzi secretario de Estado, Monseñor Buffonni prolegado de Ravena, y Monseñor Rusconi, delegado de Ancona, no pudiendo obrar como quisieran han

presentado en dimisión, pero Pio IX no se las ha admitido todavía.

El Austria trata de oponer dificultades al gobierno pontifical, haciendo creer que trama una insurrección en Roma. Los señores Giovanni de Ancona, Toni del Piamonte y Rosoli de Luques, han recibido orden de salir de nuestra capital; además de esto se han restablecido en sus empleos ó algunas personas que habían sido excluidas del cuerpo de carabineros y de la policía. Todo esto da lugar al descontentamiento contra el gobierno, pero no contra la persona de Pio IX.

El reconocimiento del pueblo al Santo Padre es tanto mas grande en este momento, cuanto que el Papa acaba de hacer distribuir pan a los desgraciados por la cantidad de tres mil escudos romanos, sacados de su caja particular. Ha mandado además que el trigo no pueda venderse a mas de doce escudos el rubio, obligándose a indemnizar a los vendedores. Ha mandado también que la mitad del producto de la limosna pedida en las iglesias para las almas del purgatorio, se distribuya a los pobres. En el pueblo se llama con razón a Pio IX el hombre de la caridad. (L' uomo della carità.)

He aquí otro rasgo de la bondad del Santo Padre. Pio IX era niño todavía, cuando encontrándose un día en los alrededores de Sinigaglia se paseaba con un aldeano criado de su familia; llegado a la orilla de un pequeño río el joven Mastai se puso a pescar peces chiquitos, faltándole los pies y cayó al río. El aldeano se arrojó al agua y logró salvarle. Este hombre, llamado Giudi da Mondolfi, aunque septuagenario vino a Roma a pie en los últimos días de marzo para ver al Papa. Llegado a la autecámara del palacio fué atacado de un síncope; llamóle inmediatamente a un médico que le prestó los auxilios convenientes. Cuando recobró el aliento el uso de los sentidos, Pio IX le hizo entrar, le dio cierta suma de su caja particular y le hizo conducir a Sinigaglia en coche, habiéndole dado asimismo una carta para la familia Mastai, en cuya casa deberá habitar con su hija a quien ha dotado.

El Papa, que había ido a habitar en el Vaticano durante las ceremonias de la Semana Santa, ha vuelto a su residencia del Quirinal el domingo por la tarde, después de haber dado la bendición papal *urbis et orbis* en la gran plaza de San Pedro. Los cardenales, los obispos, los prelados, el príncipe Orsini, senador de Roma, todas las autoridades civiles y militares y una multitud inmensa de nacionales y extranjeros han asistido a esta ceremonia. En el momento de la bendición se echaron a vuelo todas las campanas de la capital, los cañones del castillo de Santo Angelo hicieron salva, y la población entusiasmada poblaba el aire con los gritos de *viva Pio IX*. Estos gritos se repitieron por la noche en Monte-Caballo y en el Borgo, con motivo de la iluminación de la cúpula y de la gran fachada de San Pedro, y de los fuegos artificiales quemados en el castillo de Santo Angelo. Hase cantado el himno nacional.

Vase a nombrar una comisión destinada a presentar el proyecto de una nueva organización del ejército.

El general Armandi, ministro de la Guerra bajo el gobierno de la Italia Central en 1836, formará, según se dice, parte de ella. Dice también que el señor Orioli, ministro de Instrucción pública en la misma época, será nombrado individuo de la comisión para la reforma de los estudios. Sabido es que el señor Silvani, antiguo ministro de Justicia, es uno de los abogados que componen la comisión de legislación; tres individuos del gobierno provisional de 1831, son

llamados por Pio IX, a tomar parte en trabajos importantes.

El marqués de Azeglio, piamontés, acaba de publicar en Roma una carta en contestación a la del señor Orioli sobre el edicto relativo a la prensa. A pesar de las opiniones liberales emitidas en este folleto, se ha permitido su publicación, lo cual prueba que la censura romana es bastante tolerante.

Ha llegado a Roma hace tres semanas el célebre poeta Berchet, emigrado lombardo de 1821, y ha obtenido licencia para permanecer aquí por tiempo indefinido. El Papa debe tener pasado mañana un consejo para tratar, *motu proprio*, acerca de la creación de un consejo de ministros; y el lunes tendrá un consistorio para el nombramiento de muchos obispos. Dice que Pio IX nombrará en esta ocasión dos cardenales franceses, uno de los cuales es el obispo de Cambrai.

El Austria se opone al nombramiento de un cónsul francés en Ferrara, pedido por Mr. Rossi con el objeto de vigilar los movimientos de la guarnición austriaca.

Monseñor Bruelli saldrá un día de estos para España. Esperábase buenos resultados de su misión.

En el momento de cerrar mi carta corren rumores de que el infante don Enrique acaba de llegar a Roma con el conde de Castilla y la hermana del conde, su futura.

REVISTA DE MADRID.

(FABRICO A GIL BLAS)

Con que eres tú, Gil Blas, aquel Gil Blas que después de correr tantas aventuras asentó sus reales en Liria, merced a la protección de don Alfonso de Leyva? Con que eres tú aquel mismo Gil Blas que fué mal de su grado, a ser hermitano en la América, solo porque a un fraile celoso y antojadizo le asaltó el deseo de hacerte monje? Afortunadamente, caro amigo, en las actuales circunstancias, no corremos peligro ni aun de ser frailes legos; pero en cambio, estamos en gran riesgo de ser milicianos nacionales, según se van presentando los asuntos. No te diré yo ahora cuál de las dos cosas puede ser peor, aunque tengo para mí que el ser fraile era un regalo de Dios, porque al menos, y por tí sako el ejemplo, morían con una beatitud y una tranquilidad que edificaban. No creo, amigo Gil Blas, y esto te lo digo en confianza, que la muerte de un miliciano sea tan dulce y santa como la de los reverendos; antes bien suelen morir de aires colados, de sofocaciones, de ejercicios de austeros repentes, ó de alguna bala perdida en el calor de los motines, todas muertes violentas que no dan lugar al arrepentimiento de los pecados.

Pero aparte de esto, que tiempo hay de examinarlo, paso a decirte el grande contentamiento que me dió tu ansiada epístola, por ver en ella el destino aventurero que te persigue. Con qué placer te hubiese estrechado entre mis brazos, Gil Blas! Y hubiera dado un cuarteron de mi vida por haberte encontrado tal cual eras en otros días, y otro cuarteron por que nos hubiéramos ido a cualquier cocina a echar una mano de murmuración. ¿Qué de cosas podría decirte... ¿Cuántas pudieras contarme!... Mas ya que esto es imposible por ser la condición única que nos ha impuesto la Providencia, me resignaré a escribirte, caro Gil Blas, en confianza por supuesto, que no quiero que nuestros pensamientos pertenezcan a todo el mundo.

Ya habrás sabido que las procesiones se aguantan en la Semana Santa, y aquel aguramiento intempestivo me quita ahora el placer de referirte todo lo que me hubiera ocurrido a la vista de tantas gentes agrupadas en torno de las iglesias y santas reliquias. Sin embargo, traté de prevenirme con noticias exactas para examinar la cuestión, bajo el verdadero punto de vista; y supe que esa *revolución* que me hablas en la tuya, separó las comunidades religiosas que acompañaban a Jesús, y en su lugar lo cercaron de militares; innovación que no me parece del todo mal, porque en ella se descubre el trabajo de una mano previsora

que quiso reunir el aparato con la buena custodia de las imágenes. Otra de las cosas que me llamó la atención fué la descripción que me hicieron de la procesión romana que vá rodeando el santo sepulcro, pues según la persona que me informó, los hombres que la componen están armados de punta en blanco, con sendas alabardas de Toledo y unos arcabuces con gran gozo, que no parece sino que la muerte de Jesucristo acaeció en tiempo del Emperador Carlos V.

El Jueves Santo, sin embargo del mal temporal, fué a correr las estaciones con la esperanza de admirar algún monumento magnífico, pero nada, amigo Gil Blas; sin duda la *revolución* que convirtió la iglesia de San Felipe en casa de baños y huéspedes, atronó con el mejor de la sacristía y no dejó un adorno para un remedio. Lo que sí me pasmó, fue la gran concurrencia de mendigos apostada en las puertas de los santuarios, que no parecía sino que estaban esperando la sopa en un día de jubileo. ¡Cuánto cojo sin haber estado en la guerra! ¡Cuánto manco sin haber visto un combate naval! ¡Cuánta viuda sin haber sido casada! ¡Ay amigo carísimo! La industria de llagas y dolencias continúa todavía entre la gente zanganal! Y lo peor del caso es que entre ellos se encuentran verdaderos necesitados a quienes roban la limosna.

No sé si habrás notado como yo, que a fuer de ser exótico en este siglo me he hecho muy reparon, no sé si habrás notado digo, que lo que mas abunda ahora es la plaga de *tueritos* (sea dicho con perdón de los que lo sean.) Y he llegado a sospechar, Gil Blas, que ya Santa Lucía no será la protectora de los ojos de España; calamidad terrible y espantosa, digna de ser plañida, porque aun está San Pedro en Roma y las gitanas que hacen mal de ojo, reprimidas por la haz de esta tierra bendita.

Por esta razón creyendo hacer un bien a la república, he enristrado la péola en mis ratos de holgura, y he hilvanado las siguientes observaciones que pienso dirigir al gobierno por si quiere tomarlas en consideración. Pero antes de dar este paso, he querido mandarte una copia y esperarla a tu juicio que siempre ha sido recto en estas materias. La cosa es como sigue.

En atención a que mi mala fortuna me hace tropezar a cada vuelta de esquina con gente solapada que se ampara de la sombra de los tejados, hacheros a medio encender que están reñidos con el sol y con el espíritu del siglo, aves de mal agüero que dejan al pasar la mala ventura sobre todo buen cristiano; bandada de moñadores, sin miramiento regular, que es como si dijéramos de medio miramiento; hombres que guían el ojo a diestro y siniestro sin tener consideraciones con casadas, viudas ni doncellas; epidemia de niños recién-nacidos, espanto de los cazadores y ofensa de la divinidad, puesto que ninguno de los que pertenecen a este gremio es imagen, y semejanza de Dios nuestro Señor que tuvo dos ojos claros, limpios y hermosos, he venido en mandar y mando lo siguiente:

Primero. Que toda persona que tenga un ojo sin luz sea de la clase, estado y condición que fuere, bien pechero, bien señor, acuda al celador del barrio a que pertenezca, y pidiéndole una certificación de que le falta una claraboya, se presente en el término de 24 horas en el barrio de Maravillas a ser empadronado como correspondiente a toda persona de buen vivir, por ser este el lugar que se ha destinado para nido de los tueritos.

Sigundo. Que, una vez reunidos en dicho barrio, procedan a formar una república bien ordenada, cuyo gobierno hará llamar a los médicos mas reputados; y oídos sus pareceres sobre la clase de tuertería a que cada uno pertenece, los irá separando y acuartelando en departamentos para conocer a un golpe de vista las diversas razas que existen, y para que el gobierno de la villa y corte de Madrid, pueda emplearlos como mas oportuno sea en los entierros, procesiones, fiestas reales, aniversarios ó solemnidades de otro género.

Para hacer esta clasificación se tendrán en cuenta las siguientes observaciones.

En atención a que hay tueritos de *niña* dudosa que están siempre armados de pañuelo en mano, urgando y restregando el párpado como viuda reciente que recuerda las buenas prendas del difunto, téngase a esta raza en primera línea y conózcaseles con el nombre de *Rozones*. Estos podrán acudir a los entierros de algun rico en calidad de gimpladores a quilados; pues con

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

—¿No lo sé, pero estoy tranquilo; me dice el coronel que va a suceder alguna desgracia. Nunca he visto a la señora como hoy, escribiendo una carta que se ha llevado.

—En verdad, que cuando entré a decirle que el coche la esperaba, ella que está siempre tan pálida, estaba como una gata, y le brillaban los ojos de tal manera que yo me acordé de mi infancia.

—¿Y a guisa de una escritura se ve el retrato de la familia que se ha llevado?

—¿También tengo un retrato de mi madre? Debe suceder

